

Núm. 177

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 25 de julio de 2019

Sec. IV. Pág. 41880

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33005 LOGROÑO

Edicto

Doña Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal, pieza separada de Propuesta Anticipada de Convenio número 1/2019, dimanante del Concurso Voluntario Abreviado número 1149/2018, referente a los deudores Óscar Ochoa Laya y Ana Isabel Barrios García, se ha dictado con fecha 2 de Julio de 2019 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por los deudores, cuya parte dispositiva, dice:

- 1.- Aprobar el convenio presentado por la procurador Sra. Solas en nombre y representación de Óscar Ochoa Laya y Ana Isabel Barrios García.
  - 2.- Concluir la fase de convenio.
  - 3.- Abrir la sección de calificación del presente concurso.
- 4.- Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comarecer ante este Juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.
- 5.- Declarar cesada a la Administración Concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de un tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.
- 6.- Ordenar a la concursa que informe semestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.
- 7.- Publicar esta sentencia en el Boletin Oficial del Estado y enel Registro Público Concursal, en la forma que dispone el artículo 23 de la Ley Concursa.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455 LEC ), que se interpondrá ante este órgano judicial por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla (artículo 197.5 LC y 458 LEC).

Logroño, 2 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Asunción González Elías.

ID: A190043602-1